



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2022-MPO

Oxapampa, 26 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N°380-2022-SGRH-GAF-MPO, emitido por la Subgerente de Recursos Humanos; Informe N°0378-2022-GAF-MPO, de la Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal N°386-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 613-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante la Cedula de Permiso por Días, emitido por el servidor OSWALDO LOPEZ ARROYO, actual Procurador Municipal, ha solicitado permiso a cuenta de vacaciones desde el 23 de mayo al 03 de junio de 2022. Por lo cual, vista la necesidad de servicio, se necesita encargar las funciones de la Procuraduría Municipal a un servidor de forma temporal para no afectar la operatividad de la unidad orgánica;

Que, con Informe N°380-2022-SGRH-GAF-MPO, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"3.1. Por lo tanto en función a los actuados, con la finalidad de no afectar la operatividad de la Procuraduría Municipal, se propone que se encargue las de forma temporal desde el 23 de mayo al 03 de junio de 2022 bajo la modalidad de Designación Temporal, a alguno de los siguientes servidores:

- a. *Abg. Beatriz Quispe Méndez, servidora del Régimen 1057, actual Gerente de Secretaría General.*
- b. *Abg. Carmela Shirley Ojeda Cervantes, servidora del Régimen 1057, actual Gerente de Asesoría Jurídica.*

3.2. Finalmente, se solicita que se eleven los actuados a alcaldía para la emisión del acto resolutivo correspondiente de designación temporal."

Que, mediante el Informe N°0378-2022-GAF-MPO, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, en base a los actuados, solicita a la Gerencia Municipal emitir un acto resolutivo designando temporalmente las funciones de la Procuraduría Municipal a alguno de los servidores propuestos según el INFORME N°380-2022-SGRH-GAF-MPO.

Que, mediante el Informe Legal N°386-2022-GAJ-MPO/CSOC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base a los actuados remite la siguiente opinión y recomendación:



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Esta Gerencia, es de la opinión que es **PROCEDENTE**, la designación temporal respecto a las funciones de Procurador Municipal, de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF y MOF aprobadas por la MPO, del 23-05-2022 hasta 03-06-2022.
- Se recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía, para emisión el acto resolutivo de Designación Temporal, con eficacia anticipada del 23-05-2022.”

Que, mediante el Informe N° 613-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal en base los pronunciamientos del Subgerente de Recursos Humanos, Gerente de Administración y Finanzas y la Gerente de Asesoría Jurídica, deriva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo para encargar las funciones de la Procuraduría Municipal mediante designación temporal a la Abg. Carmela Shirley Ojeda Cervantes

Que, el Art. 17° inc.17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala, “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga EFICACIA ANTICIPADA a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.”

En mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 23 de mayo del presente año, a la Abog. Carmela Shirley Ojeda Cervantes de las funciones de la Procuraduría Municipal, cumpliendo con las funciones y obligaciones establecidas en el ROF y MOF vigentes, hasta el 03 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas – Subgerente de Recursos Humanos, Abog. Carmela Shirley Ojeda Cervantes y a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL